



Resolución de la Gerencia General

Surquillo, 09 de abril de 2024

N° 027 – 2024 – IGN/DIG

VISTO:

La Orden de Operaciones N° 013-2024-IGN/DIG “SUPERVISION AYACUCHO”, de abril 2024; remitido mediante la Hoja de Coordinación N° 0817 – IGN /DIG/SD GEOD, del 08 abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional” y su Reglamento, el Instituto Geográfico Nacional es el ente rector de la Cartografía Nacional y tiene por misión elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines de desarrollo y Defensa Nacional;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, y mediante Resolución Jefatural N° 158-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el documento la Orden de Operaciones N° 013-2024-IGN/DIG “SUPERVISION AYACUCHO”, se dispone que del 14 al 16 de abril del 2024, se realice la supervisión y control de la Escuadra N° 1 y 2, en el departamento de Ayacucho, en cumplimiento a la actividad dentro del marco de convenio interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad distrital de San Juan Bautista; por lo tanto, se ha visto conveniente enviar una (01) escuadra de campo con personal capacitado en dicha materia para realizar el trabajo antes detallado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 057-2021/IGN/GG/OTES, del 09 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 020-2021-IGN/GG/OTES, “Directiva de Tesorería para en el Instituto Geográfico Nacional”; la cual regirá en todos sus extremos para la presente resolución y será de cumplimiento obligatorio por parte del personal inmerso en la Orden de Operaciones N°013-2024-IGN/DIG “SUPERVISION AYACUCHO”;

Que, el literal “e” del subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 del punto “VII” denominado “Disposiciones Específicas” de la Directiva N° 023-2022-IGN/GG/OTES “ Normas y procedimientos para la gestión, asignación y rendición de cuentas de viático

y gastos diversos por comisión de servicios en el Instituto Geográfico Nacional” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 131-2022/IGN/GG/OTES, del 14 de setiembre del 2022; la cual establece textualmente que: “En caso de considerarse en la Orden de Operaciones otros conceptos distintos de viáticos, tales como gastos de combustibles, lubricantes, mantenimientos menores y otros (cuando la comisión se realice con vehículos del IGN), estos conceptos serán otorgados a través de la modalidad de encargo y girados a la persona designada como responsable de la comisión”;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 31953, Resolución Jefatural N° 158-2023-IGN/GG/OPP, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, Resolución Jefatural N° 057-2021/IGN/GG/OTES, que aprueba la Directiva N° 020-2021-IGN/GG/OTES, Resolución Jefatural N° 131-2022/IGN/GG/OTES, que aprueba la Directiva N° 023-2022-IGN/GG/OTES, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 007-2024/IGN/GG/ORRHH, de fecha 19 de enero de 2024, y;

Estando a lo propuesto por el señor Director de Información Geoespacial del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para que otorgue a la SO2 EP NIMA BERECHÉ Carmen del Rosario, identificada con DNI N° 46462012, la suma dineraria señalada para la realización de la misión estipulada en los trabajos de campo establecidos en la **ORDEN DE OPERACIONES N°013-2024-IGN/DIG “SUPERVISION AYACUCHO”**, bajo la modalidad de **encargo**, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	TOTAL (S/.)
DIVERSOS – ASISTENTE	2,479.00
MONTO TOTAL	2,479.00

Artículo 2°.- El egreso que genere el encargo será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Artículo 3°.- La asistente, es responsable de presentar su rendición de cuentas ante la Oficina de Contabilidad, sobre los gastos efectuados, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la culminación de la comisión encomendada.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



Documento firmado

Digitalmente

O- 226437574-O+
LUIS BARRIOS CRUZ
CRL EP
Gerente General del IGN